



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2025-MPLP

Tingo María, 12 de septiembre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de septiembre de 2025, la invitación de fecha 04 de agosto de 2025 presentado por el Sr. Dante José Talledo Candia, en calidad de Coordinador de "TALENTUM PERÚ";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de septiembre de 2025, en la que se pone a consideración del pleno la Invitación de fecha 04 de agosto de 2025 de "TALENTUM PERÚ", en el cual el señor Dante José Talledo Candia en calidad de Coordinador hace la invitación para participar en la "XXXIV JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", tema central "REFORMA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL CONTEXTO DE DÉBIL RECAUDACIÓN" a realizarse los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2025 en la ciudad de Chachapoyas.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Chachapoyas a los Regidores: **Juan Manuel Santillán Calero, Martha Silvia Moreno Robles, Verónica Gabriela Reategui Larrea, David Teodoro Ibáñez Polo, Jesús Antony Villalobos Piñas, Celia Luz Fuentes Reynoso y Vanessa Urquía García** a fin de participar en la capacitación organizado por "TALENTUM PERÚ", a realizarse los días 25, 26 y 27 de septiembre del 2025, en el Auditorio del Hotel La Ensenada ubicado en el Fundo Santa Isabel S/N ciudad de Chachapoyas, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

